



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2013-MDS

Sachaca, 04 de Octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Septiembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 376-2013/MJSB/GAJ/MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su Artículo 191° y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II; consagran la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono..."

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73°, establece que son materias de competencia municipal las señaladas explícitamente en la norma, entre ellas las referidas a los servicios sociales locales, en la que se difundirá y promoverá los derechos del niño, del adolescente, de la mujer del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, establece que una de las competencias de las municipalidades es planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Asimismo, se contempla que las municipalidades tienen la facultad de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo como niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros grupos de la población en situación de vulnerabilidad.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, señala que: "Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas, y las





Municipalidad Distrital
de Sachaca

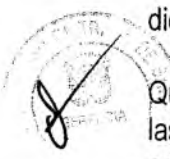
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - Arequipa

organizaciones de base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño."

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27337, señala que: "El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El Sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas.



Que, el artículo 31° del Código de los Niños y Adolescentes, indica que: "Los Gobiernos Regionales y Locales establecerán dentro de sus respectivas jurisdicciones entidades técnicas semejantes al Ente Rector del sistema, las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas. El MIMDES coordinará con dichas entidades técnicas Regionales y Locales el cumplimiento de sus funciones.



Que, el artículo 73° de la Ley N° 27337, señala que: "Los Gobiernos Regionales y Locales dictarán las normas complementarias que esta ley requiere, estableciendo disposiciones y sanciones administrativas adecuadas a las peculiaridades y especificidades de los niños y adolescentes de su región o localidad".



Que, el Comité Multisectorial para la Protección y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente -COMUDENA-, tiene un funcionamiento efectivo liderado por la Municipalidad, y al que se le asigna como finalidad realizar acciones a favor de los niños, niñas y adolescentes, teniendo entre sus objetivos la atención, prevención y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.

Que, el COMUDENA es un órgano de coordinación y de apoyo a la gestión municipal en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el distrito de Sachaca, y funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos del estado y de la sociedad civil en beneficio de la infancia de nuestro distrito.

Que, el COMUDENA se viene organizando sobre la base del posicionamiento de la Defensoría Municipal por los derechos del Niño y Adolescente -DEMUNA- quien contribuye al tratamiento integral de la atención de los casos, trascendiendo sus acciones hacia la promoción y protección de vulneraciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desde su propia realidad local.



Que, es en éste marco, donde se promueve el desarrollo de redes locales con la participación permanente y organizada de las organizaciones locales, tanto del Estado como de la Sociedad Civil,



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - Arequipa

como es el caso del Comité Multisectorial por los derechos del Niño y Adolescente (COMUDENA), el cual se convierte en indispensable como estructura básica del Sistema Nacional de Atención a la Infancia y Adolescencia reconocido así en la propuesta de modificación del Código de Niños y Adolescentes, formando parte de un Sistema Descentralizado a nivel del Gobierno Local para la protección y promoción del desarrollo integral de la niñez y adolescencia desde el área local y la gestión municipal.

Que, los Gobiernos Locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órganos consultivos y de apoyo a la Gestión Municipal.

Que, los COMUDENAS son un punto de encuentro de instituciones, organizaciones, niños, adultos y jóvenes que trabajan en los temas que involucran a la niñez. Los espacios de análisis y debate que suelen establecerse durante el diseño o en la evaluación de cada actividad realizada permiten que los miembros de cada COMUDENA tengan claridad respecto de los problemas de abuso y explotación sexual y el incumplimiento de la normatividad que lo sanciona.

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Septiembre del presente año, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE -COMUDENA - DEL DISTRITO DE SACHACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CREACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA), COMO ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN MUNICIPAL, ASIMISMO COMO MECANISMO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL E INTERINSTITUCIONAL EN TEMAS REFERIDOS A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SACHACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA) DEL DISTRITO DE SACHACA, el cual consta de Cuatro (4)



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - Arequipa

Titulos, Dos (2) Capítulos, Catorce (14) artículos y Una (1) Disposición Final, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (COMUDENA) DEL DISTRITO DE SACHACA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Área de Logística y Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Cesar Elias Moscoso Rojas
Gerente de Secretaría General



Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA